



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Sede San Luis

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 014-99-Jus
Av. Del Aire N° 1540, Villa Jardín, San Luis. Teléfono 437-2217

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
PERÚ
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO

Lidia Violeta Zapata Sánchez
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. Conciliadora Extrajudicial N° 12080
Reg. Conciliadora en Familia N° 184
Abogada Reg. CAL N° 33849

EXP. N° 086-2024-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 070-2024 CCG/SL

En la ciudad de Lima, distrito de San Luis, siendo las once horas y treinta minutos, del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, ante mi **LIDIA VIOLETA ZAPATA SÁNCHEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07621045, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la acreditación N° 12080 y con acreditación en Asuntos de Carácter Familiar N° 0184, se presentaron, la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA**, identificado con RUC N° 20537630222, representado por HENMER ALVA NEYRA, identificado con Documento Nacional de identidad N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, con domicilio ubicado en Avenida Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; y **CASILDA MARCELA CHAVEZ ENRIQUEZ DE GUTIERREZ**, Documento Nacional de identidad N° 09525979, con domicilio ubicado en Jirón Jorge Chávez Manzana 24, Lote 3, Nuevo Lurín, distrito de Lurín, provincia y departamento Lima; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deben observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la solicitud en (4) folio (s), la cual forma parte integrante de la presente acta.



[Handwritten signature]

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S)

La materia que se pretende conciliar con la señora CASILDA MARCELA CHAVEZ ENRIQUEZ DE GUTIERREZ es sobre Resolución de Contrato y Obligación de Dar Suma de Dinero en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

- 2.1 Que, se establezca la resolución de contrato y se deje sin efecto el Acta de Compromiso N°1080-2020/DGIA-DIA por inejecución de las obligaciones a cargo de la señora CASILDA MARCELA CHAVEZ ENRIQUEZ DE GUTIERREZ.
- 2.2 Que, la señora CASILDA MARCELA CHAVEZ ENRIQUEZ DE GUTIERREZ cumpla con su obligación de dar suma de dinero, restituyendo a la Entidad el apoyo económico entregado por Diez Mil con 00/100 soles (S/ 10,000.00) más intereses.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: El MINISTERIO DE CULTURA y CASILDA MARCELA CHAVEZ ENRIQUEZ DE GUTIERREZ, deciden dejar sin efecto el Acta de Compromiso N° 1080-2020/DGIA-DIA resolviendo el contrato que lo contiene.

SEGUNDO: El Procurador Público HENMER ALVA NEYRA, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS, en representación del MINISTERIO DE CULTURA, y CASILDA MARCELA CHAVEZ ENRIQUEZ DE GUTIERREZ, deciden de común acuerdo, que el monto adeudado asciende en su totalidad a S/ 10,850.34 (Diez Mil Ochocientos Cincuenta con 34/100 soles), que comprende los siguientes conceptos:

[Handwritten signature]

 **PERÚ** **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
San Luis
El Secretario General del Centro, Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista **22 MAR. 2024**
San Luis.....de.....de.....


 **LIDIA VIOLETA ZAPATA SÁNCHEZ**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
SAN LUIS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- S/ 10,00.00 (Diez Mil con 00/100 soles) por concepto de apoyo económico otorgado en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020 según Acta de Compromiso N° 1080-2020/DGIA-DIA; y
- S/ 850.34 (Ochocientos Cincuenta con 34/100 soles) por concepto de intereses legales).

TERCERO: En consecuencia, CASILDA MARCELA CHAVEZ ENRIQUEZ DE GUTIERREZ, se obliga a cancelar a favor del MINISTERIO DE CULTURA, la cantidad de S/ 10,850.34 (Diez Mil Ochocientos Cincuenta con 34/100 soles), en 11 (once) armadas conforme al siguiente cronograma:

- Cuota N° 01 a pagar el 30/03/2024 por el monto de S/ 1,000.00 Soles.
- Cuota N° 02 a pagar el 30/04/2024 por el monto de S/ 1,000.00 Soles.
- Cuota N° 03 a pagar el 30/05/2024 por el monto de S/ 1,000.00 Soles.
- Cuota N° 04 a pagar el 30/06/2024 por el monto de S/ 1,000.00 Soles.
- Cuota N° 05 a pagar el 30/07/2024 por el monto de S/ 1,000.00 Soles.
- Cuota N° 06 a pagar el 30/08/2024 por el monto de S/ 1,000.00 Soles.
- Cuota N° 07 a pagar el 30/09/2024 por el monto de S/ 1,000.00 Soles.
- Cuota N° 08 a pagar el 30/10/2024 por el monto de S/ 1,000.00 Soles.
- Cuota N° 09 a pagar el 30/11/2024 por el monto de S/ 1,000.00 Soles.
- Cuota N° 10 a pagar el 30/12/2024 por el monto de S/ 1,000.00 Soles.
- Cuota N° 11 a pagar el 30/01/2025 por el monto de S/ 850.34 Soles.

Montos que serán depositados a la Cuenta Corriente N° 00-068-233844 y/o Cuenta Interbancaria N° 018-06800006823384477 del Banco de la Nación; cuyo titular de la cuenta es el MINISTERIO DE CULTURA.

CUARTO: El pago de cada cuota deberá ser informada a la Entidad a los correos electrónicos: ppmc.civil@gmail.com y surbano@cultura.gob.pe dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su cancelación, adjuntando el comprobante de pago correspondiente.

QUINTO: En caso de incumplimiento en el pago de una (1) armada, dará lugar al Ministerio de Cultura a solicitar el pago total del saldo pendiente de la deuda, más los intereses legales correspondientes, desde la fecha de incumplimiento del Acta de Conciliación.

SEXTO: Todos los acuerdos antes mencionados comienzan a regir a partir de la suscripción de la presente acta, hasta la cancelación total de lo adeudado.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto, Lidia Violeta Zapata Sánchez, con Registro C.A.L. N° 33849, abogada de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, qué de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070. Concordado con el artículo 688° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el Texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo siendo las trece horas, del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 070-2024-CCG/SL, Expediente N° 086-2024-JUS, la misma que constan de (06) páginas.



Lidia Violeta Zapata Sánchez
 Lidia Violeta Zapata Sánchez
 CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
 Reg. Conciliadora Extrajudicial N° 12080
 Reg. Conciliadora en Familia N° 184
 Abogada Reg. CAL N° 33849



Henmer Alva Neyra
MINISTERIO DE CULTURA
 HENMER ALVA NEYRA
 DNI N° 08338281
 Procurador Público



Casilda Marcela Chavez Enriquez de Gutierrez

CASILDA MARCELA CHAVEZ ENRIQUEZ DE GUTIERREZ
 DNI N° 09525979



 **PERÚ** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
San Luis
El Secretario General del Centro, Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original
que he tenido a la vista **22 MAR. 2024**
San Luis.....de.....de.....


Lidia Violeta Zapata Sánchez
LIDIA VIOLETA ZAPATA SÁNCHEZ
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
SAN LUIS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO